

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 112

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de «Viruela», en el ganado ovino, en el término municipal de Peñalba de la Sierra.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta la Cuerda de los Collados, limitada por Cabezo del Segoviano, ladera de los Maellos al Orcajo de las Anchadas y prado de Cañamar, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización una faja de terreno de cuatrocientos metros alrededor de la zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 19 de Julio de 1945. 2001

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 61

Asunto.
CARNE

Objeto.
Precios para la semana del 23 al 29 del actual.

Fundamento.
En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito núme-

ro 99748, que modifica la Circular número 520 de dicha Comisaría, los precios de «tope máximo» que han de regir en esta capital y provincia para las calidades de carne que se indican, durante la semana del 23 al 29 del actual, serán los siguientes:

Precios de tope máximo al público.

	Mayor Kilo	Menor Kilo
Vacuno		
Riñones y la mejor calidad de carne, sin hueso.	17'00 ptas.	18'00 ptas.
Lanar y cabrío		
La mejor calidad de carne: .	12'50 »	12'50 »

Los despojos comestibles e industriales continuarán gozando de libertad de precio.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara, 20 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

USANOS

El Alcalde Nacional de esta villa de Usanos.

Hace saber: Que no obstante de haberse ya publicado el correspondiente edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85 del año actual y en virtud de oficio recibido en el día de ayer del Ministerio de Agricultura, se interesa por virtud del presente nuevamente que, hallándose paralizadas en las Arcas locales del Establecimiento Pósito de esta villa, la cantidad de dos mil novecientas sesenta y ocho (2.968) pesetas, se hace público y muy especialmente para los agricultores modestos de esta villa que deseen solicitar préstamos,

pueden efectuarlo (sus peticiones) en el lapso de tiempo de quince días, ya directamente del Servicio Central de Madrid, o bien en este Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928, concediéndolos, en su caso, únicamente a los citados agricultores y para fines puramente agrícolas.

Usanos 14 de Julio de 1945.—El Alcalde-Présidente, P. O., Félix Marián. 1975

MORATILLA DE LOS MELEROS

Existiendo paralizadas en poder del Servicio de Pósitos la suma de 1.050 pesetas, correspondientes a este Pósito, se invita a los agricultores vecinos que lo deseen a solicitar fondos en la cuantía que determina el Reglamento, hasta fin del presente mes.

Moratilla de los Meleros 16 de Julio de 1945.—El Alcalde, Eliseo Prades. 1985

EL OLIVAR

Existiendo paralizada en Arcas del Pósito, o sea en el Banco de España, la cantidad de 829'27 pesetas, se anuncia al público el reparto de dicha cantidad, a fin de que los agricultores necesitados que deseen adquirir algún préstamo, puedan presentar sus solicitudes, en el plazo de diez días, en esta Alcaldía o en el Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid).

El Olivar 16 de Julio de 1945.—El Alcalde, Esteban Carrasco. 1275

SANTA MARIA DEL ESPINO

Hallándose paralizada en las Arcas de este Pósito la cantidad de 2.883'85 pesetas, se convoca por medio del presente solicitantes que quieran tomarlas a préstamo, en las condiciones que la ley de Pósitos exige y con el fin de evitar que se hallen improductivas.

Santa María del Espino 14 de Julio de 1945.—El Alcalde, Escolástico Galán. 1987

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Cogolludo.

Por el presente edicto se sacan a pública y primera subasta los bienes que al final se expresarán, embargados al penado en causa número 11 de 1943, por daños por imprudencia temeraria, Francisco Ongil Herrero, para con su importe hacer pago de la multa que en aludida causa le fué impuesta, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Agosto próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo de tasación es el de mil pesetas en que han sido tasadas las fincas.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla.

No existen títulos de propiedad y podrá hacerse el remate a condición de ceder a tercera persona.

Cogolludo a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, Emilio García. 1971

= Fincas objeto de subasta =

Una tierra en «Entreaguas», de 5'70 áreas, con linderos al Este, Pablo Yagüe; Sur, reguera; Oeste, Vicenta Aparicio, y Norte, Manuel del Val. Tasada en setecientas pesetas.

Otra idem en la «Vega de San Antón», de 4'35 áreas, que linda al Este, arroyo; Sur, Fernando Lafuente; Oeste, Miguel de Frías, y Norte, Vicente Heras Vicente. Tasada en trescientas pesetas.

(Derechos de inserción, 43'75.ptas.)

PASTRANA

Don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente se cita al procesado Francisco Martín de las Heras, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, recibirle declaración indagatoria y ser recluso en prisión.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Prisión de Partido del mismo, pues así está acordado en el sumario 8 de 1944.

Dado en Pastrana a 16 de Julio de 1945.—Arsenio Rueda.—El Secretario, Miguel Horche. 1989

Juzgados municipales

VILLANUEVA DE ARGECILLA

Don Fidel Esteban Cortezón, Juez municipal suplente de Villanueva de Argecilla.

Hago saber: Que con motivo del juicio de faltas celebrado en este Juzgado contra don Angel Cortés Iñigo, por infracción de la ley de Caza, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Cortés Iñigo al pago de la multa de cincuenta y cuatro pesetas, más las costas y gastos de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronunció, mandó y firmó el señor Juez, suscribiendo también esta acta al señor Fiscal y los concurrentes que saben hacerlo, dándose por notificados, de que yo, el Secretario, doy fe.—Fidel Esteban.—Pedro de Pablo.—Máximo Barrera Andrés.—Macario García Roa.—Esteban Andrés.—Rubricados.»

Y para que así conste y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación al denunciado Angel Cortés Iñigo, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Villanueva de Argecilla a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Fidel Esteban.—P. S. M.—El Secretario, Esteban Andrés. 1978

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en los Cuerpos de oficiales habilitados y personal auxiliar de la justicia municipal

Relación de señores aspirantes que han satisfecho los derechos de examen y han sido admitidos a la práctica de las pruebas para el ingreso en el Cuerpo de auxiliares de la justicia municipal:

1. Abollo Carrascosa, Antonio.
2. Acero Barrero, José.
3. Aguado Corrales, José.
4. Alba Sánchez, Marcelo.
5. Albite Fernández, Julio.
6. Alonso Ojeda Ruiz, Fidel.
7. Alonso Ojeda Ruiz, Francisco.
8. Alonso San Miguel, Gregorio.
9. Aranda Ortega, Aniceta.
10. Arribas Rodríguez, Elcazar.
11. Abeleiras Vicente, Mariano.
12. Bañón Sánchez, Amadeo.
13. Beltrán Ferrando, Antonio.
14. Bilbao Bilbao, Manuel.
15. Bilbao Sanz, Juan Manuel.
16. Blasco Sacristán, José Antonio.
17. Caprerizo Cebrián, Germán.
18. Cadena Sánchez, Vicente.
19. Cagüe Pilar, Alfonso.
20. Calvo Francos, Luis.
21. Calvo Malfaito, José.
22. Campos Martínez, María del Carmen.
23. Catena López, Consuelo.
24. Cerrada Blánquez, Manuel.
25. Collado Andrade, Antonio.
26. Córdoba Jiménez, Pedro.
27. Corraleda Sánchez, Juan Antonio.
28. Dastis Freire, Francisco Javier.
29. Díaz Jaca, Enriqueta.
30. Elvira Alvarez, Angel.
31. Elvira Vivanco, Angel.
32. Esperon Alvarez, Pablo.
33. Esteban Fernández, Rafael.
34. Fernández Hormero, Rafaela.
35. Galey Pérez, José.
36. Gamero Batet, Consuelo.
37. García de Andrés, María de los Angeles.
38. García Arquero, Antonio.
39. García Arquero, Carlos.
40. García Pozuelo, Juan José.
41. Gil Sánchez, Pedro.
42. Gómez Matilla, Vicente.
43. González Alonso, Teresa.
44. González Barquero, Antonio.
45. Guardia Plumet, Francisco.
46. Hernández Sastre, Antonio.
47. Herranz Yuste, Agustín.
48. Herrero Mejías, Luis.
49. Hidalgo Prieto, Francisco.
50. Hierro Alonso, Ramón.
51. Jiménez Camacho, Angela.
52. Jiménez Fernández, Pablo.
53. Jiménez Lara, Diego.
54. Jiménez Llana, Francisco.
55. Jiménez Llana, Gonzalo.
56. León Arcos, Ramón Domingo.
57. López Consuegra, José.
58. López González, Juan Bautista.
59. López de Guevara López, Ascensión.
60. López Jiménez, Luis.
61. Luque Cillola, Manuela.
62. Manso Sánchez, José.
63. Maqueda García, Miguel.
64. Martín Sánchez, María del Pilar.
65. Martín Urzay, Nicasio.
66. Martínez Martín, Sabina.
67. Martínez Pleite, Enrique.
68. Martínez Pleite, Juana.
69. Martínez Puente, José María.
70. Matesanz Sacristán, Alejandro.
71. Medina Higuera, Ignacio.
72. Medina Higuera, Ofelia.
73. Méndez Barrio, Cecilia.
74. Merlin Fernández, María Dolores.
75. Mingo Marqueta, Joaquina.
76. Molina García, José.
77. Moraleda Martínez, Valentina.
78. Moratilla Portero, Antonio.
79. Moratilla Portero, María de los Angeles.
80. Moreno Pérez, Antonio.
81. Moyano Martínez, Emilio.
82. Muñoz García, Enrique.
83. Oliva Martín, Anastasio.
84. Onrubia Molinero, Manuela.
85. Oro López, Federico.
86. Oro López, Raimundo.
87. Parra González, Manuel.
88. Parrilla Guiza, Benito.
89. Pérez Raymond, José.
90. Pérez Rodríguez, María Juana.
91. Ramírez López, Esteban.
92. Rivera Salachez, José.
93. Rocha García, Alejo.
94. Rodríguez Núñez, Manuel.
95. Rodríguez Pano, Luis.
96. Rodríguez Villaseca, Pedro Angel.
97. Roldán Aguilar, Isidoro.
98. Romero Pereda, José.
99. Rosal Madrid, Antonio del.
100. Rubio Cagüe, Manuel.
101. Saiz Domínguez, María.
102. Salvadores Salmerón, Elisa.
103. Sánchez García, Evaristo.
104. Sanz Silvestre, Juan.
105. Silván García, Pablo.
106. Simón González, Trinidad.
107. Suárez Vilardebó, Antonio.
108. Tello García, Félix.
109. Testal Merchan, Catalina.
110. Toledano Vilchez, Alfredo.
111. Toledo Martínez, Pedro.
112. Torre Fernández, Ramón.
113. Vázquez Pereira, Elías.

114. Vilches López, Francisco.

115. Zamora Rodríguez, Ramón.

El sorteo de los señores aspirantes para fijar el orden en que habrán de actuar en las pruebas, tendrá lugar el próximo día 21, a la una de la tarde, en la sala segunda de lo civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Se convoca para la práctica del primer ejercicio en llamamiento para el día 1.º de Agosto próximo, a las ocho de la mañana, en la misma sala, a los señores aspirantes admitidos a las pruebas de aptitud.

En el tablón de anuncios del Palacio de Justicia se fijarán las sucesivas convocatorias.

Madrid, 17 de Julio de 1945.—El Secretario, A. Martredona.—V.º B.º—El Presidente, Esteban Samaniego. 1991

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

Concurso para la ejecución por destajos de las obras de la presa del Pantano de El Vado.

Destajos: Primero, segundo, tercero, cuarto y quinto

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 1.º de Agosto de 1945, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid (Nuevos Ministerios), durante las horas hábiles de oficina.

Las obras cuya ejecución están comprendidas en estos destajos, son las siguientes:

Primer destajo.—Presa del Pantano de El Vado, con hormigón de 300 kilogramos, hasta un importe total de 250.000 pesetas.

Segundo destajo.—Presa del Pantano de El Vado, con hormigón de 200 kilogramos en la parte izquierda, entre el eje y la primera junta de dilatación, hasta un importe de 250.000 pesetas.

Tercer destajo.—Presa del Pantano de El Vado, con hormigón de 200 kilogramos en la parte derecha, entre junta de dilatación y ladera, hasta un importe total de 250.000 pesetas.

Cuarto destajo.—Presa del Pantano de El Vado, con hormigón de 200 kilogramos en la parte derecha, entre el eje y la primera junta de dilatación, hasta un importe de 250.000 pesetas.

Quinto destajo.—Presa del Pantano de El Vado, con hormigón de 250 kilogramos en la parte derecha de la presa, hasta un importe total de 250.000 pesetas.

Para cada uno de estos destajos se presentará proposición aparte en pliego cerrado. Para tomar parte en este concurso se constituirá para cada destajo un depósito de cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas a los adjudicatarios cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada en cada destajo ascienda a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario y en las citadas oficinas, el día 2 de Agosto de 1945, a las doce horas.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de pro-

posiciones y celebración del concurso, son las siguientes:

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ...; clase ... y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara del día ... para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de la presa del Pantano de El Vado, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ... (aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción, pero en este último caso, será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

En sobre aparte, también cerrado, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de la Jefatura de Obras de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación, única y definitiva, se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos los informes correspondientes.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos se originen en este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvin. 1998

(Derechos de inserción, 145'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL